
**C. SECRETARIOS DE LA LVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

El Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por conducto del Diputado Juan Carlos Espina von Roehrich, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 44 Fracción II, 134, 135, 136, 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada el 30 de diciembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado; somete a consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO, por el que se solicita a la Junta de Gobierno y Coordinación Política ordene la impresión y distribución de un Prontuario Legislativo, con el objeto de que se difundan las reformas y modificaciones a las leyes más relevantes, para una adecuada coordinación y conocimiento de los Poderes del Estado, de sus 217 municipios y de la sociedad en general, de conformidad con los siguientes:**

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que esta LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, ha realizado y aprobado leyes, reformas y modificaciones trascendentes, tanto para el funcionamiento de los Poderes del Estado como para la sociedad.

II.- Que entre los nuevos ordenamientos y las últimas reformas y modificaciones que destacan podemos señalar, entre otras las siguientes:

- a) Diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- b) Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de Febrero de 2011.
- c) Nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de Diciembre de 2011.
- d) Nuevo Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Puebla, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Marzo de 2012.
- e) Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2012.

III.- De conformidad con lo anterior es importante destacar que el pasado 2 de febrero de 2012, se presentó Punto de Acuerdo ante esta Soberanía, mediante el cual "Se solicitó a la Mesa Directiva ordenará la impresión y distribución de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, publicada el 30 de diciembre de 2011 en el Periódico Oficial

del Estado, para una adecuada difusión entre los Poderes del Estado y los 217 municipios, con el Poder Legislativo" dicho punto de acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2012 por ser considerado de obvia y urgente resolución. Es importante señalar que el punto de acuerdo mencionado, fue aprobado antes de la discusión y aprobación del Nuevo Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla del día 15 de marzo de 2012.

IV.- Las nuevas leyes y reformas son el reflejo de la composición plural y democrática del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y de los acuerdos alcanzados por todas las fuerzas políticas en beneficio de la sociedad.

V.- Las nuevas leyes y reformas en cuestión deben ser conocidas por los Diputados y los Órganos Legislativos y Técnicos Administrativos del Congreso del Estado para su correcto desarrollo. Así mismo, para una eficaz, eficiente y fundada coordinación entre los Poderes del Estado y los 217 municipios y éste Poder Legislativo, resulta conveniente que se difunda la normatividad anteriormente señalada.

VI.- De conformidad con lo anterior, se propone que las nuevas leyes, reformas y modificaciones mencionadas sean difundidas por medio de un Prontuario Legislativo que incluya por lo menos los siguientes ordenamientos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Ley Orgánica Municipal, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

VII.- Por todo lo anterior, es indispensable que la sociedad en general, los Poderes del Estado y los 217 Municipios, conozcan las Leyes, modificaciones y reformas mencionadas que han logrado transformar el marco normativo del Estado de Puebla, logrando que los Poderes del Estado sean más sólidos, democráticos y transparentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción II, 99 fracción I, II, VIII, XIII, XVII y 134 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita a la Junta de Gobierno y Coordinación Política ordene la impresión y distribución de un Prontuario Legislativo de conformidad con lo señalado en el considerando VI del presente punto de acuerdo.

ATENTAMENTE



**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PUEBLA, PUE., A 10 DE ABRIL DE 2012**

DIP. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH

DIP. JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA ORDENE LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN PRONTUARIO LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012, CONSTANTE EN 3 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO.